

RESOLUCION N° 14747

VISTO:

El expediente CO-0062-01008653-6 (PC) y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos por los autores, existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

R E S O L U C I O N

Art. 1º: Dispónese, en el plazo de diez (10) días hábiles, que el Departamento Ejecutivo Municipal proceda a dar cumplimiento a la Comunicación N° 5.401 y la Resolución N° 14.630 sancionadas por el Honorable Concejo Municipal en fechas 22 de noviembre de 2012 y 02 de mayo del corriente, respectivamente.

Art. 2º: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá informar, en el plazo previsto en el artículo 1º de la presente, el grado de cumplimiento de la Ordenanza N° 11.222 o en su defecto, las medidas adoptadas a fin de dar cumplimiento a la citada norma.

Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 22 de agosto de 2013.-

Presidente: Sr. Leonardo Javier Simoniello

Secretario Legislativo: Sr. Raúl Alfredo Molinas

Expte.CO-0062010086536 (PC).